VISTO:

La emergencia sanitaria, debido a la Pandemia COVID-19, es la que impidió llevar adelante la Licitación Pública para la concesión del Buffet del Natatorio y Balneario Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el protocolo por el cual habilito dichas actividades fue aprobado días antes del inicio de la temporada estival, el que obligo a efectuar un régimen especial de contratación directa, procedimiento que busca satisfacer necesidades imprevisibles que requieren de respuestas en un tiempo menor al establecido para la tramitación de contrataciones en el procedimiento general.

El Art. 232 apartado 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el Expte. Nº 4039-15303/2021, referente al llamado a distintas Entidades de General Alvear a fin de ofrecerles la concesión de uso de las instalaciones del Natatorio y Balneario Municipal de la totalidad de los convocados solo hubo un interesado el CLUB ESTRELLA AZUL Y BLANCA para el NATATORIO MUNICIPAL durante los meses de enero y febrero de 2021 por la suma de \$ 1.000,00 mensuales,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicar en forma directa la Concesión del Buffet del Natatorio ========= Municipal al CLUB ESTRELLA AZUL Y BLANCA por el período del 14 de enero de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2021, sujeto a protocolo vigente en el marco de la Pandemia COVID-19, por la suma de pesos mil (\$ 1.000,00) mensuales.

ARTICULO 2º: Pase a Asesoría Letrada a confeccionar documentación pertinente y ========== Acta Precaria.-

ARTICULO 3º: Elévese al Concejo Deliberante para su tratamiento.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

DECRETO Nº: 30/2021

SAYOS MORAMAY Secretaria de Gobierno Municipalidad de Gral. Alvear RAMÓN JOSÉ CAPRA Intendente Municipal Municipalidad de Gral. Alvear